



DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

SECCION

No. DE OFICIO



SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ASUNTO: CONVENIO COLEGIO DE BACHILLERES

En la Ciudad de México, siendo las VEINTITRES HORAS CON CINCUENTA MINUTOS del día QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, comparecen ante los C.C. Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Lic. Francisco Luis Sáenz García, Subcoordinador de Conciliación; Lic. Mariano Castillo Rodríguez, Director de Área; Lic. Ana Laura Menchaca Guerra, Directora de Área; y Lic. Sandra Aguilar Medina, Funcionaria Conciliadora; en representación del Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres (SINTCB), su Secretario General, Carlos Zárate González, acompañado del Apoderado Legal de la Organización Sindical, Lic. Froylán Martínez Suazo y por la institución Colegio de Bachilleres, comparecen los C.C. M. en A. José Luis Cadenas Palma, Secretario Administrativo; Lic. José Noel Pablo Tenorio, Abogado General; Lic. Jorge Guerrero Almaraz, Director de Servicios Administrativos y Bienes; Lic. Carolina Rosa María Valle Mejía, Coordinadora Sectorial Zona Norte; Lic. Francisco Javier de la Torre Hernández, Coordinador Sectorial Zona Centro; e Ing. Francisco Cruz Gómez, Coordinador Sectorial Zona Sur, para todos los efectos legales a que haya lugar, quienes manifiestan que han llegado a un arreglo satisfactorio con motivo de la Revisión de Salarios del Personal Administrativo, derivado de las pláticas celebradas ante esta H. Secretaría, mismo que se sujeta al tenor de las siguientes:----

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDA.- El Colegio de Bachilleres se obliga a incrementar el salario con un 3.4% (Tres punto cuatro por ciento), directo a las percepciones que establece el tabulador vigente, a partir del 16 de noviembre del 2017 para el personal administrativo, de conformidad al oficio S.A./993/2017, de fecha 13 de noviembre de 2017 y los anexos que lo integran, mismos que se anexan al presente convenio, salvo error u omisión de carácter aritmético, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERA.- El Colegio de Bachilleres reitera su compromiso de continuar realizando gestiones ante las instancias competentes, para lograr la unificación salarial, tal y como quedó establecido en la cláusula tercera del convenio de fecha 15 de febrero de 2017. Lo anterior para alcanzar la aspiración coincidente del Colegio de Bachilleres y el SINTCB, para unificar las fechas de revisiones salariales en el marco de la revisión integral del Contrato Colectivo de Trabajo.-----

CUARTA.- Por lo que se refiere a la publicación de los listados de prelación del servicio profesional docente, el Colegio manifiesta que dichos listados siempre han sido públicos a fin de transparentar el procedimiento de selección de personal, por lo que en su oportunidad se continuarán publicando de acuerdo a la normatividad establecida, y a solicitud del sindicato se atenderá conforme a la cláusula 73 del Contrato Colectivo de Trabajo. Lo anterior, es aplicable a los dos sistemas del Colegio.-----



DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS  
CONCILIADORES

SECCION

No. DE OFICIO

**SECRETARIA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL**

**QUINTA.-** En relación a la reinstalación del personal docente y administrativo que solicita el SINTCB, el Colegio procederá a realizar una revisión individual de cada asunto.-----

**SEXTA.-** Con el anterior incremento salarial y los compromisos antes señalados, el Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres se da por satisfecho del pliego de peticiones que con el emplazamiento a huelga en su oportunidad presentaron ante la Oficialía de Partes de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, y que se encuentra radicado con el número de expediente III-4339/2017, por lo que solicitan se tenga como total y definitivamente concluido, por lo que se solicita su archivo.-----

**SÉPTIMA.-** Ambas partes se obligan a ratificar y depositar el presente convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para los efectos de su aprobación y registro, manifestando que el mismo no contiene cláusulas contrarias al derecho, a la moral ni a las buenas costumbres.-----

**LEÍDO** que fue el presente convenio e impuestos del contenido y alcance legal de sus cláusulas, ambas partes manifiestan su entera y lisa conformidad con el mismo, firmándolo al margen y al calce los que en ella intervinieron, como expresión de sus respectivas voluntades.-----

LIC. CARLOS AUGUSTO SIQUEIROS MONCAYO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

LIC. FRANCISCO LUÍS SÁENZ GARCÍA  
SUBCOORDINADOR DE CONCILIACIÓN

LIC. MARIANO CASTILLO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE ÁREA

LIC. ANA LAURA MENCHACA GUERRA  
DIRECTORA DE ÁREA

LIC. SANDRA AGUILAR MEDINA  
FUNCIONARIA CONCILIADORA

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



*AENSE*



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
S.A.993/2017

Ciudad de México, 13 de noviembre de 2017

**C. Carlos Zarate González**  
Secretario General del Sindicato  
Independiente Nacional de Trabajadores  
del Colegio de Bachilleres (SINTCB)  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo, en materia de revisión salarial del personal administrativo y en atención a la demanda de incremento salarial, que para dicho personal ha presentado la organización sindical que usted representa; en este acto el Colegio de Bachilleres, una vez aprobado por la Secretaría de Educación Pública como Coordinadora Sectorial, hace el ofrecimiento de incremento salarial, a partir del 16 de noviembre de 2017 del 3.4% (Tres punto cuatro por ciento), directo al salario que establece el Tabulador Vigente, de acuerdo al anexo que se agrega al presente.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*[Firma]*  
M. EN A. JOSÉ LUIS CADENAS PALMA  
Secretario Administrativo

ANEXO: El que se indica.

c.c.p. Dra. Sylvia Beatriz Ortega Salazar. - Directora General del COLBACH. - Presente.  
Lic. Jorge Guerrero Almaraz. - Director de Servicios Administrativos y Bienes. -  
Lic. José Noel Pablo Tenorio. - Abogado General.  
C.P. Daniel Alfonso Oros Muñoz. - Director de Administración Presupuestal y Recursos Financieros.

JLOP/DAOM/mna\*

*[Firma]*  
*[Firma]*  
RECIBI ORIGINAL  
RECIBI COPIA  
Nov 13, 2017  
03 MAR 2017

**COLEGIO DE BACHILLERES**

TABULADOR PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE

INCREMENTO SALARIAL DE 3.4%

VIGENCIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

(PESOS)

CLAVE C. B.	DENOMINACIÓN	SALARIO VIGENTE (16 NOV 2016)	INCREMENTO 3.4% (16 NOV 2017)	SALARIO VIGENTE (16 NOV 2017)
		A	B = (A x 3.4%)	C = (A + B)
1032	AUXILIAR DE SERVICIOS	5,056.30	171.91	5,228.21
1033	AUXILIAR DE PUBLICACIONES EN BIBLIOTECA	5,056.30	171.91	5,228.21
1033	AUXILIAR MÁQUINA IMPRESORA	5,056.30	171.91	5,228.21
1033	AUXILIAR TÉCNICO DE TELEVISIÓN	5,056.30	171.91	5,228.21
1033	JARDINERO	5,056.30	171.91	5,228.21
1033	MENSAJERO	5,056.30	171.91	5,228.21
1033	OPERADOR DE CONMUTADOR ( PLANTEL )	5,056.30	171.91	5,228.21
1033	OPERADOR MÁQUINA FOTOCOPIADORA	5,056.30	171.91	5,228.21
1033	RECEPCIONISTA	5,056.30	171.91	5,228.21
1034	AUXILIAR DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	5,056.30	171.91	5,228.21
1043	ARCHIVISTA	5,286.92	179.76	5,466.68
1043	AUXILIAR DE ALMACÉN ( PLANTEL )	5,286.92	179.76	5,466.68
1043	AUXILIAR DE ALMACÉN LABORATORIO	5,286.92	179.76	5,466.68
1043	AUXILIAR DE CAMARÓGRAFO	5,286.92	179.76	5,466.68
1043	CHOFER	5,286.92	179.76	5,466.68
1043	ESTIBADOR	5,286.92	179.76	5,466.68
1043	KARDISTA	5,286.92	179.76	5,466.68
1043	RECEPCIONISTA DIRECCIÓN GENERAL	5,286.92	179.76	5,466.68
1043	UTILERO ESCENOGRÁFO	5,286.92	179.76	5,466.68
1043	AUXILIAR DE ALMACÉN DE BIBLIOTECA	5,286.92	179.76	5,466.68
1043	AUXILIAR DE OFICINA DE TELEVISIÓN	5,286.92	179.76	5,466.68
1043	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	5,286.92	179.76	5,466.68
1043	AUXILIAR DE PRENSA	5,286.92	179.76	5,466.68
1043	OPERADOR DE CONMUTADOR ( OFICINAS GENERALES )	5,286.92	179.76	5,466.68
1043	PREFECTO	5,286.92	179.76	5,466.68
1043	AUXILIAR DE AUDIOVISUAL	5,286.92	179.76	5,466.68
1043	AUXILIAR TÉCNICO DE RADIO	5,286.92	179.76	5,466.68
1043	AUXILIAR DE CORRESPONDENCIA	5,286.92	179.76	5,466.68
1043	AUXILIAR DE PROCESO TÉCNICO	5,286.92	179.76	5,466.68
1043	CHOFER DE TRANSPORTE PESADO	5,286.92	179.76	5,466.68
1043	CHOFER DE UNIDAD MÓVIL	5,286.92	179.76	5,466.68
1043	CODIFICADOR	5,286.92	179.76	5,466.68
1043	MICROFILMADOR	5,286.92	179.76	5,466.68
1043	RESPONSABLE DE KARDEX	5,286.92	179.76	5,466.68
1043	ENCARGADO DE TIENDA ESCOLAR	5,286.92	179.76	5,466.68
1044	AUXILIAR RELACIONES PÚBLICAS	5,286.92	179.76	5,466.68
1044	RECEPCIONISTA DE MATERIAL	5,286.92	179.76	5,466.68
1044	AUXILIAR DE TRANSPORTACIÓN	5,286.92	179.76	5,466.68
1045	MECÁNICO	5,286.92	179.76	5,466.68
1053	AUXILIAR DE CONTROL DE SERVICIOS	5,544.29	188.51	5,732.80
1053	OPERADOR MÁQUINA TIPOGRÁFICA	5,544.29	188.51	5,732.80
1053	AUXILIAR ALMACÉN DIRECCIÓN GENERAL	5,544.29	188.51	5,732.80
1053	AUXILIAR CENTRO DE ESTUDIOS RECONOCIDOS	5,544.29	188.51	5,732.80
1053	AUXILIAR DE CONTROL ESCOLAR	5,544.29	188.51	5,732.80
1053	AUXILIAR DE CONTROL ESCOLAR ( SISTEMA ENSEÑANZA ABIERTA )	5,544.29	188.51	5,732.80
1053	AUXILIAR CONTROL PRESUPUESTAL	5,544.29	188.51	5,732.80
1053	AUXILIAR DE PERSONAL	5,544.29	188.51	5,732.80
1053	AUXILIAR DE REGISTRO CONTABLE	5,544.29	188.51	5,732.80
1053	AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO	5,544.29	188.51	5,732.80
1053	AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL PROFESORADO	5,544.29	188.51	5,732.80
1053	AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS	5,544.29	188.51	5,732.80
1053	AUXILIAR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO MÁQUINA IMPRESORA	5,544.29	188.51	5,732.80
1053	AYUDANTE OPERATIVO	5,544.29	188.51	5,732.80
1053	GRABADOR DE CORRESPONDENCIA	5,544.29	188.51	5,732.80
1053	OPERADOR MÁQUINA IMPRESORA EN OFICINAS GENERALES	5,544.29	188.51	5,732.80
1053	OPERADOR MÁQUINA IMPRESORA EN PLANTEL	5,544.29	188.51	5,732.80

**COLEGIO DE BACHILLERES**

TABULADOR PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE

INCREMENTO SALARIAL DE 3.4%

VIGENCIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

(PESOS)

CLAVE C. B.	DENOMINACIÓN	SALARIO VIGENTE (16 NOV 2016)	INCREMENTO 3.4% (16 NOV 2017)	SALARIO VIGENTE (16 NOV 2017)
		A	B = (A x 3.4%)	C = (A + B)
1053	SASTRE	5,544.29	188.51	5,732.80
1053	INVESTIGADOR DE COMPRAS	5,544.29	188.51	5,732.80
1053	AUXILIAR DE OFICINA FINANCIERA	5,544.29	188.51	5,732.80
1053	AUXILIAR DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR	5,544.29	188.51	5,732.80
1054	AUXILIAR CENTRO DE ESTUDIOS RECONOCIDOS	5,544.29	188.51	5,732.80
1054	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	5,544.29	188.51	5,732.80
1054	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN	5,544.29	188.51	5,732.80
1054	AUXILIAR DE REGISTRO CONTABLE	5,544.29	188.51	5,732.80
1054	FOTÓGRAFO	5,544.29	188.51	5,732.80
1054	MONITOR	5,544.29	188.51	5,732.80
1054	TÉCNICO OPERADOR DE TELEVISIÓN	5,544.29	188.51	5,732.80
1054	TRAMITADOR INTERBIBLIOTECARIO	5,544.29	188.51	5,732.80
1054	AUXILIAR PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	5,544.29	188.51	5,732.80
1054	AUXILIAR OPERADOR DE AUDIOVISUAL	5,544.29	188.51	5,732.80
1055	MONITOR MEDIO TIEMPO	2,773.20	94.29	2,867.49
1056	TAQUIMECANÓGRAFA " A "	5,544.29	188.51	5,732.80
1057	TAQUIMECANÓGRAFA " B "	5,544.29	188.51	5,732.80
1058	SECRETARIA JEFE DE DEPARTAMENTO	5,544.29	188.51	5,732.80
1062	AUXILIAR TALLER DE LABORATORIO CENTRAL	5,831.00	198.25	6,029.25
1062	CAMARÓGRAFO	5,831.00	198.25	6,029.25
1062	OFICIAL DE MANTENIMIENTO OFICINAS GENERALES Y PLANTELES	5,831.00	198.25	6,029.25
1062	OPERADOR DE VIDEO TAPE	5,831.00	198.25	6,029.25
1062	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	5,831.00	198.25	6,029.25
1062	JEFE DE PISO TELEVISIÓN	5,831.00	198.25	6,029.25
1063	AUXILIAR DE ARTE GRAFICO Y DIAGRAMACIÓN	5,831.00	198.25	6,029.25
1063	DIBUJANTE	5,831.00	198.25	6,029.25
1063	DOSIFICADOR	5,831.00	198.25	6,029.25
1063	ILUSTRADOR	5,831.00	198.25	6,029.25
1063	OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE TELÉFONOS	5,831.00	198.25	6,029.25
1063	ENCARGADO DE TRAMITE DE ACTIVO FIJO	5,831.00	198.25	6,029.25
1063	ILUMINADOR ELÉCTRICO	5,831.00	198.25	6,029.25
1072	LABORATORISTA	6,147.63	209.02	6,356.65
1073	CAJERO	6,147.63	209.02	6,356.65
1073	PROCESADOR TÉCNICO	6,147.63	209.02	6,356.65
1073	ENCARGADO DE SERVICIOS DE SALA DE CÓMPUTO	6,147.63	209.02	6,356.65
1073	TÉCNICO OPERADOR DE RADIO	6,147.63	209.02	6,356.65
1083	LABORATORISTA DE MATERIAL FOTOGRÁFICO	6,465.90	219.84	6,685.74
1083	EDITOR	6,465.90	219.84	6,685.74
1083	JEFE DE TALLER	6,465.90	219.84	6,685.74
1083	TÉCNICO DE LABORATORIO CENTRAL	6,465.90	219.84	6,685.74
1093	AYUDANTE DE TALLER ( LABORATORIO )	6,789.58	230.85	7,020.43
1103	ENCARGADO DE SERVICIOS MÉDICOS	7,134.73	242.58	7,377.31
1113	CONDUCTOR DE LABORATORIO DEL SEA	7,502.20	255.07	7,757.27

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.